

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-0726-00**

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el deudor Luis Félix Pino Perdomo en relación a la solicitud de devolución de dineros (PDF 080 y 081), se le pone de presente al memorialista que deberá actuar a través de apoderado judicial como quiera que, en las presentes diligencias, se le reconoció personería al abogado Farid Andrés Rojas Torres. (PDF 066).

2. Se acepta la cesión del crédito efectuada por Banco de Occidente S.A. a favor de Refinancia S.A.S. En consecuencia, se tiene como cesionario y **nuevo acreedor a Patrimonio Refinancia S.A.S.** por los derechos y obligaciones aquí ejecutadas.

3. De conformidad con lo normado por el artículo 76 incisos 1° y 2° del C. G. P, acéptese la renuncia que del poder que hace la profesional del derecho Banco de Occidente, como apoderada judicial del que fungía como acreedor esto es Banco de Occidente.

4. **ASUMIR LA COMPETENCIA** del proceso de liquidación patrimonial de Luis Félix Pino Perdomo, radicado 11001-40-03-019-2020-00818 que cursaba en el juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá y **ORDENAR su ACUMULACION CON EL PRESENTE PROCESO**, para ser tramitados conjuntamente.

5. Por secretaría dese cumplimiento al inciso 3° del auto adiado del 19 de noviembre de 2021.

6. Póngase en conocimiento a la liquidadora Viviana Constanza Gutiérrez Perdomo el proceso proveniente del juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá para lo de su cargo (11001-40-03-019-2020-00818).

7. Para los efectos de realizar los inventarios y avalúos a cargo de la liquidadora designada en las presentes diligencias, póngasele en conocimiento a la misma que las medidas cautelares ordenadas en actuación ejecutiva que cursaba en el juzgado 58 Civil Municipal (11001-40-03-058-2017-01657-00) de esta urbe, se pusieron a disposición de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

**Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf23ae12378b33ddb2f3ff0b77e7ad43ec8aee7aa8c3ad39c9211bd0d753098**

Documento generado en 19/09/2022 11:48:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**